



En Benidorm, a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco

REUNIDOS

De una parte **D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ**, como Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Benidorm asistido por el secretario del Ayuntamiento, D. Vicent Ferrer Mas, quien da fe de este acto.

De otra **D. [REDACTED]**, provisto de DNI núm. 4 [REDACTED] con domicilio a efectos de este convenio, en Benidorm, c/ La Biga 3, Edf. Casa del Fester, en representación de la **ASSOCIACIÓ DE PENYES "VERGE DEL SOFRATGE"**, con CIF G-03378155, en su calidad de Presidente.

Ambas partes, en la representación que por sus cargos ostentan, y debidamente facultadas cada una de ellas para este acto, se reconocen plena capacidad para firmar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que la **ASSOCIACIÓ DE PENYES "VERGE DEL SOFRATGE"** desarrolla una importante labor de promoción del movimiento asociativo contribuyendo a la promoción de la cultura y tradiciones propias de Benidorm. Durante todo un año viene dedicando todo su esfuerzo y trabajo con el único fin de que, llegado el segundo viernes de noviembre, con la Entrada de Peñas, todo esté dispuesto para dar comienzo a las Fiestas Mayores Patronales, son expresión de nuestro carácter festero y muestra de nuestra devoción a la Virgen del Sufragio y San Jaime Apóstol.

El artículo 25.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, entre otras, la promoción de la cultura y de la actividad turística de interés y ámbito local.

Estas circunstancias, justifican que el **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM** conceda a **L'ASSOCIACIÓ DE PENYES "VERGE DEL SOFRATGE"**, una cantidad económica que posibilite la realización de las actividades conducentes a la organización de estas fiestas, aprobado por junta de gobierno local.


Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, para la consecución de los objetivos de ambas Entidades las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, ajustándose a las siguientes.



ESTIPULACIONES

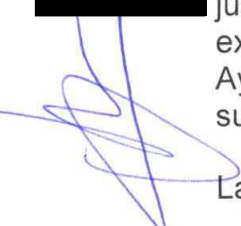
PRIMERA: L'ASSOCIACIÓ DE PENYES "VERGE DEL SOFRATGE", se compromete al cumplimiento de los siguientes puntos:

- a) Organizará, con el mayor realce posible, los siguientes actos:
Día de les Penyes, Festes Majors Patronals, Entrada de Peñas, Desfile del Humor.
- b) Participará en todos los actos institucionales organizados por el Ayuntamiento de Benidorm a los que sea invitada, entre los que se destacan el *Día de la Comunidad 9 de octubre, el Día de la Constitución Española, 6 de diciembre y todos los actos de la campaña de Navidad.*
- c) Se acordarán con la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento todos los aspectos relacionados con las actividades mencionadas anteriormente, y cualquier variación que pudiera existir.



SEGUNDA: El Ayuntamiento de Benidorm colaborará a los fines de las referidas actividades, destinando un total de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 EUROS)**, aprobado el gasto a la partida presupuestaria 22338048900, según consta en el expediente con la fiscalización previa realizada en fecha 29 de septiembre de 2025.

TERCERA: La cifra prevista en la estipulación segunda será satisfecha antes del inicio de los actos centrales de las citadas fiestas.



CUARTA: L'ASSOCIACIÓ DE PENYES "VERGE DEL SOFRATGE" se compromete a justificar el destino de las aportaciones recibidas mediante facturas legalmente expedidas, por importe de la totalidad de la cantidad efectivamente recibida del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la terminación de las actividades subvencionadas, y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso.

Las cantidades no justificadas serán devueltas al Ayuntamiento.

QUINTA: La duración de este convenio será la del presente año natural.

SEXTA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.



acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

SÉPTIMA: Comisión de seguimiento.

En cumplimiento de lo previsto en la letra f) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para facilitar el seguimiento del presente Convenio, así como la elaboración, planificación y ejecución de acciones enmarcadas en el mismo, se establecerá una Comisión Mixta responsable del seguimiento, formada por los técnicos responsables de ambas administraciones.

- Por el Ayuntamiento de Benidorm se designa a:

María Jesús Pérez Torromé, responsable de la Concejalía de Fiestas

Tel 96.680.17.00 y E-mail: fiestas@benidorm.org

- Por la Asociación de Peñas se designa a:

JONATHAN LÓPEZ DE LAS HUERTAS, Presidente de la Asociación de Peñas Virgen del Sufragio 2025, Tlf:663209105 E-mail: apvsbenidorm@gmail.com

Las personas de contacto entre ambas entidades que actuarán como Coordinadores del Convenio y se encargarán del seguimiento, interpretación y control de la ejecución del mismo.

OCTAVA: Ambas entidades se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con especial sujeción a la mismas; y del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquier normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto.

Los datos personales de los representantes de las partes, así como los de sus trabajadores y los relativos al resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada en este convenio (los "Datos"), serán tratados por las partes, las cuales actuarán como Responsables del tratamiento de los mismos. Dichos Datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento y para realizar las comunicaciones y contactos necesarios para ello, siendo el tratamiento



necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se realiza a tenor de las facultades otorgadas a las Administraciones públicas, según los artículos 47.1 párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste, y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual el Secretario, da fe.

Ayuntamiento de Benidorm
Antonio Pérez Pérez

Associació Penyes "Verge del Sofratge"

[Redacted]

El Secretario
Vicent Ferrer Mas